



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"POR UNA EDUCACIÓN INTERCULTURAL"

INFORME N° 003 - 2024-ME/DREP/UGELEC/DIEP

A : Dra. Norka Belinda CCORI TORO
Señora directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao

DE : Lic. Herbert ARPASI MAMANI
Director de la IEP N° 70352 de Alquipa - Ilave

ASUNTO : POSESIÓN DE CARGO

REFERENCIA : -

FECHA : Alquipa, 06 de marzo de 2024

.....

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de informarle que de acuerdo a la RD N° 001674-2022, en el que se resuelve REASIGNAR en el cargo de PROFESOR con cuarta escala magisterial y con jornada laboral de 30 horas pedagógicas a ARTEMIO JAIME VELASQUEZ MAMANI. Con el siguiente detalle:

PLAZA DE ORIGEN:

- Código de plaza : 1135713016N7
- Nivel educativo : Primaria
- Institución educativa : 70335
- UGEL : UGEL EL COLLAO

PLAZA DE DESTINO:

- Código de plaza : 1198713617N3
- Nivel educativo : Primaria
- Institución Educativa : 70352
- Motivo de Vacante : Reasignación por unidad familiar de: Alvarado Mamani Rogelio Ray, Resolución N° 001554-2016

El profesor en mención se hizo presente en la IEP N° 70352 de Alquipa – Ilave, el primero de marzo del año en curso, dando cumplimiento a lo estipulado en la resolución en mención. Quedando constancia de conformidad del equipo docente y padres de familia en el acta de la Institución Educativa que queda en archivo de la Dirección al que me remitiré en caso sea necesario.

Es cuanto tengo a bien informar en honor a la verdad, sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle los afectos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,



ACTA DE POSESION DE CARGO

Reunidos en la dirección de la Institución Educativa Primaria N° 70352 de la comunidad de Alquipa, distrito de Ilave, Provincia El Collao, Departamento de Puno, siendo las nueve de la mañana del día Jueves 14 de marzo de 2024, estando presentes el Sr. Director Heriberto Arpaí Mamani, Prof. Lidia Justina Vilco Velarquez para tratar y quedar en los siguientes puntos:

PRIMERO: El Sr. Director da la bienvenida a los docentes para luego dar lectura al documento presentado a dirección.

SEGUNDO: Dar posesión de cargo al Profesor Artemio Jaime Velarquez Mamani, docente reasignado a nuestra institución educativa con el siguiente detalle: PLAZA DE ORIGEN:

Código de plaza : 1135713016 N7

Nivel educativo : Primaria

Institución Educativa : 70335

UGEL : UGEL EL COLLAO

PLAZA DE DESTINO :

Código de plaza : 1198713617 N3

Nivel educativo : Primaria

Institución Educativa : 70352

Motivo de vacante : Reasignación por unidad familiar de Alvarado Mamani Rogelio Ray, resolución N° 001559-2016

Estos datos fueron observados en función a la Resolución Directoral N° 001674-2022 Ilave, en fecha 30 de diciembre de 2022.

No habiendo más puntos a tratar se cierra el acta a las diez de la mañana del mismo día firmando los presentes en señal de conformidad.



Heriberto Arpaí Mamani
DIRECTOR

01235432

01225246

UGEL EL COLLAO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**Resolución Directoral N° 001674****-2022**

ILAVE,

30 DIC 2022

Visto, el Expediente N° 16901, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2022, sobre Reasignación Etapa Regional por INTERÉS PERSONAL;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 19 de abril del 2022, se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, la Resolución Viceministerial N°151-2022-MINEDU de fecha 18 de noviembre del 2022, norma que incorpora el subnumeral 13.31 al numeral 13 de la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, cual establece que durante los meses de noviembre del año 2022 a enero del 2023 se implementa el proceso de reasignación excepcional por las causales de interés personal y unidad familiar, el mismo que ha sido precisado a través del Oficio Múltiple N° 00142- 2022-MINEDU/MGP-DIGEDD;

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local ; y

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR, a partir del primero de marzo del 2023, a ARTEMIO JAIME VELASQUEZ MAMANI, con DNI N° 01225246 en el cargo de PROFESOR, con CUARTA ESCALA MAGISTERIAL y con Jornada Laboral de 30 Hrs. PEDAGÓGICA, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente, el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	16.00	26.40	25.00	67.40

PLAZA DE ORIGEN :

CODIGO DE PLAZA : 1135713016N7
 NIVEL EDUCATIVO : Primaria
 INSTITUCION EDUCATIVA : 70335
 UGEL : UGEL EL COLLAO

PLAZA DE DESTINO :

CODIGO DE PLAZA : 1198713617N3
 NIVEL EDUCATIVO : Primaria
 AREA CURRIC/ ESPEC. : -
 INSTITUCION EDUCATIVA : 70352
 MOTIVO DE VACANTE : REASIGNACION POR UNIDAD FAMILIAR DE:ALVARADO MAMANI, ROGELIO RAY, Resolución N° 001554-2016

ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese;

FIRMADO ORIGINAL

DRA. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA
UGEL EL COLLAO

NBCCT/DUGELEC
 YJBQ/JAGA
 JCJCH/JAGI
 HMC/ABOG I - AL
 GDGC/ APLICATIVO.REASIGNACIONES - 2022



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINE CONSIGUIENTES

Wilson R. Mamani Holguin
 Lic. Wilson R. Mamani Holguin
 (S) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
 UGEL EL COLLAO